

RES. LEG. N° 4562

INDULTO DEL REO PEDRO ALVAREZ.

Lima, 30 de noviembre de 1922.

Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 20 del artículo 83 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al penitenciado Pedro Alvarez, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos a Ud., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

GUILLERMO REY, Primer Vicepresidente del Senado.

JESUS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Julio Revoredo*, Prosecretario del Senado.

*Manuel Jesús Urbina*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 2 de diciembre de 1922.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Ego Aguirre.*